



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION


Soluciones
que transforman

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO	FECHA
	2075	08 NOV 2017

INFORMACION BASICA CONTRATISTA

NOMBRE:	UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA ACUÍCOLA INDÍGENAS 2017	
NIT:	901.126.935-1	
NOMBRE INTEGRANTE 1:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA CPT	
NIT:	809.004.046-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA SANTOFIMIO VARON	
C.C N°:	38.260.206 DE IBAGUE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	70%	
NOMBRE INTEGRANTE 2:	FUNDACION JUAN BEIMA	
NIT:	900.008.142-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ELENA MORENO VALERO	
C.C. No.	65.630.245	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	30%	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL	TERESA SANTOFIMIO VARON	
C.C.	38.260.206 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CARRERA 4C N° 36-32 BARRIO CADIZ	
TELEFONO:	2646596- 3167401260	CORREO ELECTRÓNICO: cpt@cpt.org.co

INFORMACION TRIBUTARIA

UNION TEMPORAL	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2017/10/27
OBJETO	"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ACUICOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE OLIRCO Y TAMIRCO DE NATAGAIMA, PASO ANCHO DE ORTEGA Y NASA WE'SX DE PLANADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "	
PLAZO	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.	
VALOR	SUBTOTAL DEL VALOR DE LA OBRA DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$239.879.377) IVA EXCLUIDO SUBTOTAL VALOR DEL SERVICIO CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS	

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: decontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672
DIRECCION DE CONTRATACION

2075

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

		OCHENTA PESOS (\$407.829.380) IVAN INCLUIDO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 647.708.757).-		
FORMA DE PAGO		EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EN PAGOS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR, DE MANERA PROPORCIONAL CON EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; EL PRIMER PAGO PARCIAL SE HARÁ LUEGO DE HABER SUPERADO UN AVANCE MAYOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PROCESO. Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS.		
NUMERO DE CUENTA		619-843125-90 CUENTA CORRIENTE		
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN		COMUNIDADES INDIGENAS DE OLIRCO Y TARMICO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA LA COMUNIDAD DE PASO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA COMUNIDAD NASA WE'SX DEL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ - DIRECTOR DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1701	22/03/2017	06 -4-23315- 6001	\$ 648.148.148	\$647.708.757

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS ACUICOLAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CÓDIGO BPIN:2016004730021

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **JHON HELBER QUINTERO PALMA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.278939, en calidad de Secretario inclusión social poblacional de conformidad con el Decreto N° 0174 del 13 de marzo de 2017, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 1585 del 8 de Agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA ACUÍCOLA INDÍGENAS 2017**, con NIT número **901.126.935-1** representado legalmente por **TERESA SANTOFIMIO VARON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 38.260.206 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: El Departamento del Tolima a través del plan de desarrollo "Soluciones que transforman" pretende atender una necesidad prioritaria de las comunidades indígenas de Olirco y Tamiro, las cuales se localizan en el Municipio de Natagaima, la comunidad de Paso Ancho localizada en el Municipio de Ortega y la comunidad Nasa we"xs localizada en el Municipio de Planadas del Departamento del Tolima, estas comunidades presentan un alto índice de atraso en los niveles de productividad y competitividad agropecuaria, lo cual constituye la base de la economía familiar, por esta razón se hace necesaria la implementación de alternativas de producción que permitan aumentar los rendimientos de la producción en períodos cortos de tiempo, aprovechando las ventajas comparativas presentes en los territorios indígenas.
SEGUNDA: Esto requiere la construcción y dotación de la infraestructura de la producción piscícola de las comunidades indígenas mediante las actividades de descapote, demarcado y replanteo, explanación y nivelación del terreno, construcción de drenajes, otras actividades de adecuación, suministro e instalación de tanque, lamina redoblada, suministro e instalación estructura cubierta con polisombra para trucha, transporte de tanques, suministro e instalación de sistema Venturi (aireación), sistema hidráulico (bocatoma y tubería de conducción). Igualmente en el segundo componente comprende la dotación de las comunidades con equipos adecuados y modernos dentro de los cuales tenemos: Codificadora térmica manual impresión empaque, congelador tapa cofre acero, cuchillos, guantes, empacadora al vacío de piso doble, bolsas de empaque al vacío, mesones en acero inoxidable, dotación personal, congeladores, aire acondicionado, máquina de hielo, tanques de tratamiento de agua planta de proceso, tanques de agua planta de proceso, adecuación sistema de potabilización de la agua AAL1 y como complemento para lograr la integralidad del proyecto este contempla capacitación y acompañamiento técnico así: cuatro talleres de lanzamiento y socialización de la estrategia de trabajo; cuatro talleres de formación a las comunidades indígenas de los resguardos mencionados en buenas prácticas de producción acuícola, cuatro talleres de formación a las comunidades indígenas de los resguardos en manejo de cultivos intensivos y manejo ambiental, un plan de acompañamiento técnico para la implementación de los paquetes tecnológicos en cada uno de los resguardos indígenas beneficiarios del proyecto, además se proveerá insumos y material vivo para la capacitación y acompañamiento técnico.
TERCERA: El Departamento del Tolima con el propósito de lograr la ejecución del Plan de Desarrollo con eficacia, eficiencia y efectividad en los procesos que en él se involucran, incluyendo en el presupuesto y en el plan Adquisiciones de la vigencia 2017, en razón al proyecto aprobado por regalías código B el cual va a ser ejecutado por la Secretaría de Inclusión Social Poblacional. **CUARTA:** Con la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que le sean aplicadas. **QUINTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **SEXTA:** Se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **SEPTIMA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Licitación Pública No. 014 de 2017, en la cual se recepcionaron UNA propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **OCTAVA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **NOVENA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 3 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

Soluciones
que transforman
08 NOV 2017

evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no se recibieron observaciones. **DECIMA PRIMERA:** Que el día 23 de octubre de 2017, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria. **DECIMA SEGUNDA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: 1. **UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA ACUÍCOLA INDÍGENAS 2017**, representado legalmente por **TERESA SANTOFIMIO VARON**. El acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso hace parte integral del presente documento. **DECIMA TERCERA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra al proponente: **UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA ACUÍCOLA INDÍGENAS 2017**, representado legalmente por **TERESA SANTOFIMIO VARON**, mediante Resolución No. 130 del 23 de octubre de 2017, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ACUICOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE OLIRCO Y TAMIRCO DE NATAGAIMA, PASO ANCHO DE ORTEGA Y NASA WE"SX DE PLANADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

OBLIGACIONES: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la Comunidad Olirco en el Municipio de Natagaima - vereda los Ángeles; en la comunidad Tármico en el Municipio de Natagaima - Vereda Tármico: Comunidad Paso Ancho en el Municipio de Ortega - Vereda Chicuambe y Comunidad Nasa en el Municipio de Planadas vereda las Palomas; de conformidad con los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del Interventor y el Supervisor del contrato.
2. El contratista deberá CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA de producción necesaria para la implementación y fortalecimiento de la producción piscícola de las comunidades indígenas Olirco y Tármico en el Municipio de Natagaima, Paso Ancho en el municipio de Ortega y Nasa We"sx en el municipio de Planadas - Tolima, entregando los siguientes productos:
 - 1.- PREPARACIÓN DEL TERRENO: A. Localización y Replanteo, B. Limpieza y descapote, C. Excavación manual en material común para nivelación del terreno, D. Excavación manual en material común para drenajes,
 - 2.- TANQUES DE PRODUCCIÓN: A. Suministro e instalación de Tanque de 9 metros de diámetro x 1,20 mts Lamina redoblada (Incluye transporte al sitio), B. Suministro e instalación estructura cubierta con polisombra para trucha,
 - 3.- SISTEMA DE AIREACIÓN: A. Suministro e instalación de sistema Venturi (aireación),
 - 4.- SISTEMA HIDRÁULICO: A. Sistema hidráulico (Bocatoma y Tubería de conducción según presupuesto anexo,
 - 5.- SALA DE PROCESOS: A. Construcción sala de procesos (según presupuesto anexo).
3. Hacer todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de actividades
4. El contratista seleccionado deberá entregar los insumos o elementos en cada sector donde se ejecute las actividades - objeto del contrato, al supervisor e interventor, debiendo siempre entregar un inventario de dichos insumos o elementos con la firma a satisfacción del supervisor e interventor.
5. El contratista deberá garantizar la DOTACIÓN PLANTA DE PROCESOS de las comunidades indígenas Olirco y Tamirco en el Municipio de Natagaima, Paso Ancho en el Municipio de Ortega y Nasa We"sx en el Municipio de Planadas Tolima, con las herramientas y equipo necesario para desarrollo de la actividad piscícola, entregando los siguientes productos:

A. Codificadora



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

térmica manual impresión empaque lote-fecha fabricación-fecha vencimiento, B. Congelador tapa cofre acero inox 540 lts, C. Cuchillos. D. Guantes inox, E. Empacadora al vacío de piso doble barra de sellado, E. Bolsas de empaque al vacío x250 und. 20*35, F. Mesones en Acero Inoxidable, G. Dotación Personal, H. Congeladores, I. Sire acondicionado, I. Máquina de Hielo. J. Tanques de tratamiento de agua planta de proceso, K. Adecuación sistema de potabilización del agua, 7.- MEDICIÓN PARÁMETROS FÍSICO - QUÍMICO: A. Oxímetro, Ph, temperatura, 8.- ENERGIA DE RESPALDO: A. Planta eléctrica y sistema automatizado 8 kva. 6. El contratista deberá desarrollar actividades de CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO para la implementación en buenas prácticas de producción acuícola y de manufactura en comunidades indígenas Ollirco, Tármico, Paso Ancho y Nasa We'sx, entregando los siguientes productos: A. Taller de lanzamiento y socialización de la estrategia de trabajo, B. Taller de formación a las comunidades indígenas de los resguardos Nasa We'sx, Ollirco, Tármico y Paso ancho en buenas prácticas de producción acuícola. C. Taller de formación a las comunidades indígenas de los resguardos Nasa we'sx, Ollirco, Tármico y Paso ancho en Manejo de cultivos intensivos y manejo ambiental. D. Plan de acompañamiento técnico para la implementación de los paquetes tecnológicos en cada uno de los resguardos indígenas beneficiarios del proyecto. INSUMOS Y MATERIAL VIVO PARA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO. A. Suministro de alimento concentrado Proteína al 50% trucha iniciación, trucha sin cc y truchas con cc bulto 40 kg. B.- Suministro Alevinos de trucha. 7. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la actividad. 8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 9. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 10. Hacer el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor. 12. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 13. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG). Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 18. Instalar una valla informativa según

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 5 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



08 NOV 2017

especificaciones del Interventor, en el área aferente de construcción de acuerdo al objeto del contrato, en la que se señale: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 19. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el Interventor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 20. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y actualizarlas cada vez que se requiera. 22. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 23. Presentar informe al interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 24. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 25. Presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por el Interventor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 26. Entregar al interventor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 27. Reemplazar toda obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas técnicas requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y la Entidad Contratante. 28. Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 29. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima. 30. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 31. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO



Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209
Página 6 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

2075

08 NOV 2017



ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ACUICOLAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	961	3.984,00	3.828.624,00
LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	961	7.137,00	6.858.657,00
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA NIVELACIÓN DEL TERRENO	M3	962	28.158,00	27.087.996,00
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA DRENAJES	M3	43	28.158,00	1.210.794,00
TANQUES DE PRODUCCIÓN				
SUMINISTRO E INTRALACIÓN DE TANQUE DE 9 METROS DE DIÁMETRO X 1,20 MTS LAMINA RODOBLADA (INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO)	UNIDAD	8	10.955.000,00	87.640.000,00
SUMINISTRO E INTALACION ESTRUCTURA CUBIERTA CON POLISOMBRA PARA TRUCHA	M2	1.052	24.720,00	26.005.440,00
SISTEMA DE AIREACIÓN				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA VENTURI (AIREACION)	UNIDAD	13	800.000,00	10.400.000,00
SISTEMA HIDRAULICO				
SISTEMA HIDRAULICO (BOCATOMA Y TUBERIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO	SISTEMAS	1	38.984.456,00	38.984.456,00
SALA DE PROCESOS				
CONSTRUCCION SALA DE PROCESOS (SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO)	UNIDAD	1	37.863.410,00	37.863.410,00

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 7 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

08 NOV 2017 **Soluciones**
que transforman

2. DOTAR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS OLIRCO Y TAMIRCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, PASO ANCHO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y NASA WE''SX EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA

DOTACIÓN PLANTA DE PROCESO				
CODIFICADORA TÉRMICA MANUAL IMPRESIÓN EMPAQUE LOTE-FECHA FABRICACIÓN-FECHA VENCIMIENTO	UNIDAD	1	1.500.000,00	1.500.000,00
CONGELADOR TAPA COFRE ACERO INOX 540 LTS	UNIDAD	2	6.500.000,00	13.000.000,00
CUCHILLOS	UNIDAD	10	28.000,00	280.000,00
GUANTES INOX	UNIDAD	5	350.000,00	1.750.000,00
EMPACADORA AL VACIO DE PISO DOBLE BARRA DE SELLADO	UNIDAD	1	12.371.700,00	12.371.700,00
BOLSAS DE EMPAQUE AL VACIO X250 UND20*35	UNIDAD	10	75.400,00	754.000,00
MESONES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	2.500.000,00	5.000.000,00
DOTACION PERSONAL	UNIDAD	10	150.000,00	1.500.000,00
CONGELADORES	UNIDAD	2	4.000.000,00	8.000.000,00
AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	6.000.000,00	12.000.000,00
MAQUINA DE HIELO	UNIDAD	3	13.000.000,00	39.000.000,00
TANQUES DE TRATAMIENTO DE AGUA PLANTA DE PROCESO	GLOBAL	1	1.500.000,00	1.500.000,00
TANQUES DE AGUA PLANTA DE PROCESO	UNIDAD	1	2.000.000,00	2.000.000,00
ADECUACIÓN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	GLOBAL	1	3.500.000,00	3.500.000,00
MEDICIÓN PARÁMETROS FÍSICO - QUÍMICOS				
AAL1 (OXIMETRO, PH, TEMPERATURA)	UNIDAD	1	5.000.000,00	5.000.000,00
ENERGÍA DE RESPALDO				
PLANTA ELÉCTRICA Y SISTEMA AUTOMATIZADO 8 KVA	GLOBAL	1	15.000.000,00	15.000.000,00

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 8 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

3. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y DE MANUFACTURA EN COMUNIDADES INDÍGENAS

CAPACITACIONES					
TALLER DE LANZAMIENTO Y SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO	TALLER	4	2.880.000,00	11.520.000,00	
TALLER DE FORMACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS NASA WESX, OLIRCO, TAMIRCO Y PASO ANCHO EN BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION ACUICOLA	TALLER	4	3.820.000,00	15.280.000,00	
TALLER DE FORMACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS NASA WESX, OLIRCO, TAMIRCO Y PASO ANCHO EN MANEJO DE CULTIVOS INTENSIVOS Y MANEJO AMBIENTAL	TALLER	4	3.820.000,00	15.280.000,00	
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PAQUETES TECNOLOGICOS EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	MES	12	11.200.000,00	134.400.000,00	
INSUMOS Y MATERIAL VIVO PARA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO					
SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PROTEINA AL 50% TRUCHA INICIACION, TRUCHA SIN CC Y TRUCHAS CON CC BULTO 40 KG	BULTO	440,00	150.000,00	66.000.000,00	
SUMINISTRO ALEVINOS DE TRUCHA	UNIDAD	30.000,00	450,00	13.500.000,00	
VALOR TOTAL DE INVERSIONES				618.015.077,00	
VALOR TOTAL INVERSIONES				618.015.077,00	
ADMINISTRACION DEL PROYECTO (11,6% DE LOS COSTOS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO)				29.693.680,00	
VALOR TOTAL (INCLUIDA ADMINISTRACIÓN)				647.708.757,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				647.708.757,00	

TERESA SANTOFIMIO VARÓN

C.C. 38.260.206 de Ibagué

Representante Legal

Unión temporal PROGRAMA ACUICOLA INDIGENAS 2017

Verdejando

Durso

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 9 de 13



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

2075



08 NOV 2017

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado
- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta;
- e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato;
- g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas;
- b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance de las actividades registrado mediante actas parciales de ejecución del contrato; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance mayor al veinte por ciento (20%) del proceso, y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará por el departamento del Tolima al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión.
2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc.
3. Factura
4. Copia del RUT.
5. Oficio remisorio a contratación.
6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Certificación bancaria de la cuenta

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 10 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

2 0 7 5

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 06-4-23315-6001 CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS ACUICOLAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CÓDIGO BPIN: 2016004730021. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1701, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. (Aplica solo por el valor del ítem correspondiente a la obra). **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cessionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a titulo de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 11 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2 0 7 5

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

Soluciones
que transforman

08 NOV 2017

CLAUSULA DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES,

TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a

sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.

CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más.

C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al 10% del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente a 200 SMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la

vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual.

2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.

3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren.

4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el

CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere:

a) Registro Presupuestal.

B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento.

C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es

responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo

será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 12 de 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

2075

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



08 NOV 2017

indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LEGALIZACION APPLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO

08 NOV 2017

JHON HELBER QUINTERO PALMA
Secretario de Inclusión social Poblacional
Ordenador del Gasto- Ejecutor

DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ
Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL PROGRAMA ACUÍCOLA INDÍGENAS 2017
NIT número 901.126.935-1
Representado legalmente por TERESA SANTOFIMIO VARON

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION	Tigabao	
Proyectado por:	MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO	DIRECCION DE CONTRATACION		02/11/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.